



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

Acción	ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO
Demandante	MARTHA LIGIA PELAEZ ESCOBAR
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 2012 00291 00

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), por medio del cual se CONFIRMA PARCIALMENTE la sanción consultada, que posteriormente fue CORREGIDA por providencia del veinticuatro (24) de junio del mismo año, impuesta al representante legal de la Administradora Colombiana De Pensiones-COLPENSIONES -, **Dr. PEDRO NEL OSPINA SANTAMARIA** por este despacho, mediante Auto Interlocutorio 103 del doce de abril del mismo año.

2. Se señala en la providencia antes mencionada, que se modifica el numeral segundo de la decisión consultada, en lo que respecta al monto de la misma, la cual será reducida a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

3. Ahora, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia del veinticuatro (24) de junio de 2013, se ordena expedir primera copia que presta merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, dirigida a la jurisdicción coactiva de la rama judicial, con el fin, de que en dicha dependencia se realice el cobro de la sanción impuesta.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)